

Siendo uno de mis principales deberes como Pastor proveer el bien espiritual y atender las necesidades de nuestra Diócesis, tomando en cuenta que "Los obispos son los catequistas por excelencia y los primeros responsables de la catequesis" (cf. CT 63), teniendo en cuenta que los sacramentos deben ser el fruto del encuentro con el Señor, siendo el resultado de una experiencia de fe, *"La catequesis no debe ser sólo ocasional, reducida a los momentos previos a los sacramentos o a la iniciación cristiana, sino más bien un itinerario catequético permanente"* (Aparecida 298); en base al canon 775, § 1, que indica que corresponde al Obispo Diocesano dictar normas sobre la catequesis y procurar que se disponga de instrumentos adecuados para la misma, en uso de mis facultades ordinarias:

DECRETO

Que, en la catequesis infantil, comprendida entre las edades de 9 a 15 años, de acuerdo al proceso diocesano, se tienen que cursar dos años de formación para la recepción de la Primera Comunión y dos años para la formación que culmina con la recepción del Sacramento de la Confirmación.

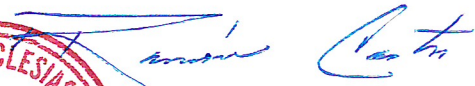
Siendo esto necesario para garantizar la coherencia y la efectividad de la formación, solicito la solidaridad ante todo de los padres de familia como primeros formadores en la fe, así como el esfuerzo de todos los párrocos, vicarios, catequistas, religiosos y religiosas, directores de colegios y responsables de la catequesis en todas las instituciones.

Dado en la Sede Episcopal a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Doy fe

Pbro. Jesús David Basa Rojas
Canciller Secretario




*** Ramón Castro Castro**
Obispo de Cuernavaca